

de la actividad de Distribución Cinematográfica, aprobada por Resolución de 31 de julio de 1970 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 1970, se incrementarán en el 8,04 por 100, importe de la variación del índice del coste de vida en el conjunto nacional en el año transcurrido a partir de 1 de marzo de 1970, fecha desde la que la referida Norma surtió efectos.

Segundo.—Se modifica el apartado cuarto de la antes citada Norma en el sentido de disponer con carácter uniforme, para todo el periodo anual, la jornada señalada en aquél para el periodo 16 de mayo a 15 de octubre.

Tercero.—Los efectos económicos de la presente surtirán a partir del día 1 de noviembre del año en curso y tendrán una duración de un año computado desde igual fecha.

Lo dispuesto en el apartado segundo sobre jornada tendrá

efectos a partir de la publicación de esta Norma en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—En lo no previsto en la presente Norma, se estará a lo dispuesto en los Convenios de 11 de julio de 1962 y 21 de marzo de 1969 y en las Normas de Obligado Cumplimiento dictadas por Resoluciones de esta Dirección General en 24 de marzo de 1965, 16 de febrero de 1967 y 31 de julio de 1970.

Quinto.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de noviembre de 1971.—El Director general, Vicente Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Organización Sindical.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 3 de noviembre de 1971 por la que se otorga por «adjudicación directa» el destino que se menciona.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 196), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 81); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por «adjudicación directa» el destino de funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado en la Dirección General de Servicios de la Presidencia del Gobierno al Policía armado don José López López, con destino en la Inspección General de la Policía Armada. Fija su residencia en Madrid, calle Aro, número 20. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El personal de Tropa que por la presente Orden adquiere un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1971.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 3 de noviembre de 1971 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad y el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» del Teniente Coronel de Caballería don Juan Delgado de Robles y Velasco.*

Excmos. Sres.: Vista la instancia cursada por el Teniente Coronel de Caballería don Juan Delgado de Robles y Velasco, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de la Gobernación como Jefe del Secretariado Local de Protección Civil de Albacete, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958,

que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189), y apartado b) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Teniente Coronel, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de servicios civiles», de la que ya procedía con anterioridad, fijando su residencia en la plaza de Madrid.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1971.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Ynclán Bolado.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de la Gobernación.

*ORDEN de 9 de noviembre de 1971 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado en aplicación de lo preceptuado en la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre.*

Ilmos. Sres.: Vista la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre, así como las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 23), de 10 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 120) y de 9 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 1970), y existiendo vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo Administrativo y funcionarios del Cuerpo Auxiliar que han reunido las condiciones exigidas por dicha disposición transitoria en relación con el Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, antes de 1 de noviembre de 1971,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La integración en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, con efectos administrativos y económicos de 1 de noviembre de 1971, de los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que a continuación se expresan:

A02PG008775. Castillo Canto, Francisco.  
A02PG008776. Martín Sánchez, María Josefa.  
A02PG008777. Pérez Magallón, Sofía.

Segundo.—Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 9 de noviembre de 1971.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.